



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Biemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Viernes 12 de julio

Número 158

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la sala de lo Civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro. La sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, por la Comunidad de vecinos del edificio Para, sito en Burgos, legalmente representada por el presidente de la junta rectora comunal don Antonio Troncoso de Castro, mayor de edad, Abogado y vecino de Burgos, asistido de sus convecinos, don Calixto Fernández Martín; doña Faustina González González; don Juan Ignacio Molinos Tejada; don Gregorio Moraleda Navarro y doña Valentina Lucío Ibáñez; todos mayores de edad, casados los varones y solteras las señoras, y vecinos de Burgos, por sí y en beneficio de la comunidad de vecinos, representados en esta instancia en concepto de apelantes por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendidos por el Letrado don Faustino Muga López; y don Pelayo Ramos Chivite, mayor de edad, casado; y vecino de Burgos,

que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; contra don Saturnino Para Escribano, viudo, don Octavio Para García, casado; doña Ascensión Para García, viuda, vecinos de Vilviestre del Pinar; doña Adoración Para García, viuda, vecina de Burgos; don Amelio Para García, casado, vecino de Burgos; don Diego Para García, soltero y vecino de Vilviestre del Pinar, todos mayores de edad, representados en esta instancia por el Procurador doña María Concepción Álvarez Omaña y defendidos por el Letrado don Pedro Jesús García Romera; y contra la Compañía Mercantil «V.A.T.P.S.A.», legalmente representada por su Director Gerente don Leonardo Carcedo Ojeda, representada en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el Letrado don Ignacio Martín Calleja; sobre acción declarativa de propiedad y otros extremos; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha de nueve de julio de mil novecientos setenta y tres dictó el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia, número uno de los de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha resolución con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a los

recurrentes. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — Manuel Aller. — Teófilo Sánchez. — Rafael Pérez. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito, y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

3510. — 574.00

Audiencia Provincial

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por este Tribunal en el rollo de sala de la causa núm. 19 de 1973, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, instruida contra Miguel García Valdés, por el delito de hurto, por la presente se hace saber al perjudicado Aichour Mohamed, que por la sentencia pronunciada por este Tribunal, en el rollo de sala de la causa indicada, de fecha seis de junio del año actual, se ha condenado a referido procesado, a que le pague, en concepto de indemnización de daños y perjuicios la suma de veintitrés mil pesetas.

Y para que sirva de notificación a dicho procesado, y su debida publicación en el B. O. de esta provincia, expido y firmo la presente

en Burgos, a tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Olano.

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Juana García Ordúñez, mayor de edad, casada, con don Eduardo García García, asistida de éste, sus labores, de Sestao, que litiga con beneficios de pobreza, contra don Mariano Berezo García y don Pedro Berezo García, de Burgos, y los herederos desconocidos de don Mariano Berezo García, vecino que fue de esta ciudad, sobre reconocimiento de hija natural la demandante, de doña Raimunda García Ordúñez u Ordóñez, y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a los herederos desconocidos de don Mariano Berezo García, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas durante días y horas hábiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a dichos demandados desconocidos, expido la presente que firmo en Burgos, a uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

3512.—240,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra doña Felisa Gil Extreñeño, don Pablo y doña Satur-

nina Núñez Gil, de Roa de Duero, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento, sitos en término municipal de Roa de Duero.

Bienes objeto de subasta

1.—Una viña, situada en el término municipal de Roa de Duero, al pago de Valera, de 45,85 áreas, polígono 7, parcela 260, con 1.200 palos, que linda norte, sur y este, herederos de Pedro Núñez, y oeste, regadera. Tasada en 31.500 pesetas.

2.—Una viña, en igual término, al pago de Carra-Olmedillo, de 54,60 áreas, polígono 33, parcela 154, con 900 palos, que linda al norte, Rafaela Benito; sur, Melitón Carrascal; este, Claudio Calvo, y oeste, herederos de Andrés Romera. Tasada en 28.500 pesetas.

3.—Una viña, en igual término, al pago de Fuentepelayo, de 32 áreas, polígono 35, parcela 7, con 1.200 palos, que linda al norte, camino; sur, Federico García; este, Josefa Casín y oeste, Juan Esteban Cortés. Tasada en 36.000 pesetas.

4.—Una viña en igual término, al pago de El Carril, de 28,40 áreas, polígono 30, parcela 204, con 800 palos, que linda al norte, herederos de Dionisio Aladro; sur, herederos de Gregorio Sanz; este, herederos de Pedro Núñez, y oeste, camino del Carril. Tasada en pesetas 16.000.

5.—Una viña, en igual término, al pago de Fuentenogal, de 83,60 áreas, polígono 31, parcela 84, con 700 palos; linda al norte, Rufino García; sur, herederos de Claudia Esteban; este, Federico García Cortés, y oeste, herederos de Luis Cristóbal y otros. Tasada en 37.000 pesetas.

6.—Una tierra, en igual término, al pago de Lambuena, de 42,20 áreas, polígono 26, parcela 254, que linda norte y este, camino; sur, Florencio Vizcarra, y oeste, Constantino Arranz. Tasada en 15.000 pesetas.

7.—Una tierra, en igual término, al pago de Carasa, de 36,60 áreas, polígono 31, parcela 17, que linda al norte, Mariano Gil; sur y este, camino, y oeste, Juan Esteban. Tasada en 10.000 pesetas.

8.—Una tierra, en igual término, al pago de Manvirgo, de 54,60

áreas, polígono 33, parcela 154, que linda al norte, Rafaela Benito; sur, Melitón Carrascal; este, Claudio Calvo, y oeste, herederos de Andrés Romera. Tasada en 11.000 pesetas.

9.—Una tierra en igual término, al pago de Manvirgo, de 28,80 áreas, polígono 33, parcela 193, que linda norte, sur y este, camino, y oeste, José Casín. Tasada en 5.000 pesetas.

10.—Una tierra, en igual término, al pago de Manvirgo, de 25,80 áreas, polígono 33, parcela 265, que linda al norte, Juan Esteban y Marcelo Fernández; sur, Marcelo Fernández; este, camino de servidumbre, y oeste, herederos de Victorino Fernández. Tasada en 4.000 pesetas.

11.—Una tierra, en igual término, al pago de El Dujo, de 17,52 áreas, polígono 36, parcela 244, que linda al norte, Félix Catalina; sur, Luis Cristóbal; este, arroyo, y oeste, herederos de Félix Bayo. Tasada en 12.000 pesetas.

12.—Una tierra en igual término, al pago de El Canto, de 4 hectáreas y 37 centiáreas, polígono 36, parcela 245, que linda al norte, Lucio Margañón; sur, herederos de Félix Payo; este, herederos de Francisco Varona, y oeste, Félix Catalina. Tasada en 25.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día diecinueve de septiembre del año actual, que se celebrará, doble y simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Aranda de Duero, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten, el 10 por 100 del precio por el que se anunció la segunda subasta, que es el 75 por 100 del precio de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas, y que según certificado del Registro de la Propiedad de Roa, no se hallan inscritas en el mismo, por lo que no están afectas a ninguna carga ni gravamen. Que en el supuesto de que el precio ofrecido no cubriese las dos terceras partes del precio que sirvió de base a la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en el pá-

rrafo 3.º del art. 1.506 de la Ley procesal civil.

Dado en Burgos, a uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

3513.—806,00

Miranda de Ebro

Cédula de citación

En este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo, con el número 124 de 1973, a instancia de Raúl Mogrovejo Ladrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Laureano Fernández de Troconiz Blanco, contra don Ignacio Ramos Nieto, hoy en ignorado paradero, y en cuyos autos se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente:

Sentencia.—En Miranda de Ebro, a 8 de abril de 1974.—El Sr. D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Leandro Fernández de Troconiz, en nombre y representación de don Raúl Mogrovejo Ladrero, y defendido por el Letrado don Félix Herrero Angulo, contra don Ignacio Ramos Nieto, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Ignacio Ramos Nieto y con su producto, entero y cumplido, pago al acreedor don Raúl Mogrovejo Ladrero de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de 39.000 pesetas, importe del principal, más novecientas diecisiete de protesto y dieciocho mil pesetas sus intereses legales, desde la fecha de protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ezequiel Miranda.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expresado, libro la presente que firmo, rubrico y sello en Miranda de Ebro, a

19 de junio de 1974.—El Secretario, Juan Angel Bayona.

3.520.—303,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Jefatura de Propiedades Militares de Burgos

Expropiación forzosa de terrenos para la reorganización del Polvorín de Ibeas de Juarros (Burgos)

Declarada de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de terrenos para la reorganización del Polvorín de Ibeas de Juarros (Burgos), por Decreto del Consejo de Ministros, de 3 de mayo de 1974 (B. O. del Estado, número 131, de 1-6-74), el Excmo. Sr. Ministro del Ejército, ha resuelto proceder de acuerdo con los artículos 52 y 53, en relación con el número 100, de la Ley de 16-12-1954, a la ocupación de las siguientes fincas:

Polígono, 12; finca, 1; propietario, Ayuntamiento de Ibeas de Juarros; superficie afectada, 16,5862 Has.

Polígono, 6; finca, 353; propietario, Ayuntamientos de Zaldueño y Arlanzón; superficie, 9,0871 Has.

Polígono, 6; finca 354; propietario, Ayuntamientos de Zaldueño y Arlanzón; superficie, 20,315462 Has.

Polígono, 7; finca, 96; propietario, Ayuntamientos de Zaldueño y Arlanzón; superficie, 7,5891 Has.

Lo que se pone en general conocimiento de los propietarios, arrendatarios y demás titulares de derecho sobre las mencionadas fincas, advirtiéndoles que el día 29 de julio de 1974, y a las diez horas, se personará en las mismas la representación de la Administración, —Ramo del Ejército— acompañada de Perito y en presencia de la representación municipal, procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación del terreno, debiendo hallarse presentes los titulares de derechos sobre las fincas, provistos de los correspondientes títulos de propiedad, pudiendo hacerse acompañar de un Perito y requerir la presencia de Notario a su costa.

Las personas que siendo titulares de derecho o intereses económicos sobre estas fincas se hayan podido omitir en la relación ane-

xa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura de Propiedades las alegaciones que procedan.

Burgos, 5 de julio de 1974.—El Comandante Jefe de Propiedades Militares, Antonio Hernández Hierro.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONVOCATORIA

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Suboficial Subjefe de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, acordó volver a convocar nuevamente concurso oposición para cubrir una plaza de Subjefe de la Policía Municipal, de conformidad a las bases publicadas en su día en el Boletín Oficial de la provincia, del día 19 de enero del presente año, número 16, si bien modificando la base II en el sentido que sigue:

II.—Requisitos para ser aspirantes

2.1 Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

a.1) Ser español y estar en posesión de la jerarquía militar de Oficial de la escala activa de primero o segundo grupo de cualquiera de las Armas o Cuerpos del Ejército, en situación de activo, en reserva o en expectativa de destinos civiles.

a.2) Ser español y estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo hasta la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, de título académico superior.

a.3) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Municipal de Burgos, y contar con dos años de antigüedad como mínimo.

Los aspirantes deberán ser mayores de 18 años y no haber cumplido los 45 años de edad, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En los demás apartados, no queda modificada la base presente.

Burgos, 24 de junio de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito

dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamayor de los Montes, 5 de julio de 1974.—El Alcalde Fortunato Tomé.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Recaudación ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Aranda de Duero,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, se ha dictado con fecha 2 de julio de 1974, la siguiente:

Providencia.—Autorizada con fecha 1 de julio de 1974, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Erasmo Gutiérrez Martínez, cuyo importe del débito asciende a 58.550 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de enero de 1974, en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Proceda a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 2 de agosto, a las 12 horas, en el Juzgado Comarcal de Aranda de Duero, acto que será presidido por el Sr. Juez titular del mismo.

Observense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación el 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Erasmo Gutiérrez.

Tipo para la subasta: 2.508.000 pesetas.

Descripción del inmueble: El local bajo de una casa en construcción, en la calle Pedrote, de esta localidad, con el número 22, antes 10, con una superficie de 627 metros cuadrados, cuyos linderos son: por la derecha entrando edificio de Cosme Velasco; izquierda, casa de Valentín Rodrigalvares; espalda, herederos de don Víctor Arranz. Cuyo edificio se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, a nombre de Erasmo Gutiérrez Martínez y Felisa Bartolomé Gutiérrez, al tomo 1.152, folio 235, finca 16.554.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta oficina Recaudatoria, casa Ayuntamiento, 2.º piso, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Aranda de Duero, 2 de julio de 1974.— El Agente ejecutivo, Isaac Moreno, V.º B.º—El Alcalde, José Eugenio Romera.

Subastas y Concursos

Junta vecinal de Arroyuelo

Aprobado por esta Junta vecinal, el pliego de condiciones para la subasta de arrendamiento del coto privado de caza BU-10.487, se hace público:

Objeto del arriendo: El aprovechamiento de caza y derecho a cazar en toda la jurisdicción de Arroyuelo, durante diez años, desde el 1 de agosto de 1974 al 31 de julio de 1984. Superficie, 767 Has.

Tipo de licitación, 50.000 pesetas por campaña.

Garantía: La provisional del 3 por 100 sobre el total de la licitación de los diez años y la definitiva del 5 por 100.

Proposiciones: Se presentarán conforme al modelo oficial que se inserta, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, hasta media hora antes de la apertura de pliegos, en la Secretaría de la Junta vecinal, en sobre cerrado, uniendo justificante de haber constituido la garantía provisional.

Apertura de plicas: A las doce horas del veintiuno día hábil contado a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial, en la casa concejo de la villa.

Pliego de condiciones: Obra en la Junta vecinal a disposición de quien desee consultarle.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de la tramitación del expediente, matrícula, impuestos, anuncios y los demás que tengan relación con el coto.

Modelo de proposición

D. mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de núm., provisto de documento de identidad núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que rigen la subasta del aprovechamiento de caza constituido en esta Junta vecinal de Arroyuelo, acepta las condiciones, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de pesetas, (expresese en letra) por campaña.

Arroyuelo, 28 de junio de 1974.— El Alcalde, Cesáreo Cantón.

3.539.—276,00